



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2019-MDCH/A

Chilca, 05 de febrero de 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDCH/A;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27 y 39 de la citada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza y a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, para simplificar y optimizar eficiente y eficazmente todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta administración municipal es necesario el otorgamiento de delegación expresa o inequívoca mención las facultades resolutorias, a la Gerencia Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz administración municipal;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

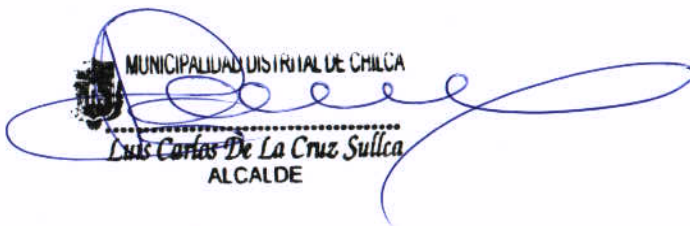
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en el **GERENTE MUNICIPAL** la facultad de aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Chilca, asimismo sus modificaciones y evaluaciones correspondientes.

Artículo 2°.- PRECISAR que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto pertinente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE